

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 209 -2007-CE-PJ



Lima, 04 de setiembre del 2007

## VISTOS:

El Oficio N° 043-2007-P-CSJJU/PJ, cursado por Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Informe N° 058-2007-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Barrio San Francisco de Asís, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a pedido de los representantes de los pobladores de la referida comunidad;

**Segundo:** Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 429 habitantes; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz Letrado más cercano se encuentra en el Distrito de Chilca a 08 kilómetros de distancia, a donde se trasladan los pobladores tardando aproximadamente 30 minutos en movilidad pública y 1 hora con 30 minutos a pie, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

**Tercero:** Que, la Gerencia General del Poder Judicial informe que el Juzgado de Paz Letrado de Chilca atiende a 77,704 habitantes y soporta elevada carga procesal que supera los estándares establecidos, concluyendo por ello que resulta factible la creación del Juzgado de Paz solicitado; precisándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 R. A. N° 209 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Barrio San Francisco de Asís, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento y Distrito Judicial de Junín, con competencia en toda la circunscripción de la mencionada comunidad.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 058-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
~~SONIA TORRE MUÑOZ~~

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ